

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NUMERO SUELRO . . . . .	0,50	" "
LINEA O FRACCION . . . . .	1	" "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### Gobierno Civil

Se pone en conocimiento de los Inspectores Farmacéuticos municipales, que en el *Boletín Oficial del Estado* número 364, correspondiente al día 30 de diciembre de 1942, se publica relación de vacantes en las provincias de Avila y Granada, que se anuncian para su provisión en propiedad, Oviedo, 2 de enero de 1943.

El Gobernador civil interino,  
*Adolfo García*

#### Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona.—Palencia

Circular núm 162

A.—Objeto: Ampliación del plazo para matanzas domiciliarias de ganado porcino.

B.—Prórroga del plazo para matanzas domiciliarias: Con el fin de que por algunos productores pueda terminarse debidamente el engorde del ganado porcino que dedican a la matanza familiar domiciliaria, y debidamente autorizado para ello por la Superioridad, se amplía el plazo para esta clase de sacrificios, que según mi Circular 158 expiraba el día 15 del mes en curso, hasta el día 15 de febrero próximo inclusive.

C.—Documentación: La documentación exigida por el apartado C de mi citada Circular 158, tiene por objeto que sólo puedan hacer uso del derecho de sacrificio domiciliario de ganado porcino para consumo familiar, aquéllos que lo tienen legalmente reconocido, es decir: los productores que hubieran criado o cebado reses con este fin.

Teniendo conocimiento de que en algunos Ayuntamientos hay productores que tropiezan con dificultades para que se les autorice el sacrificio de su ganado por no tener la declaración y ficha que establece mi Circular 124, con objeto de no causarles perjuicios graves, dispongo puedan sustituir dicha declaración, cuando no la tengan hecha, por certificado de tener sus reses declaradas con anterioridad al 5 de noviembre de 1942, en las Inspecciones municipales Ve-

terinarias (cartilla ganadera), Alcaldías o Inspecciones de Arbitrios, Sindicatos o Hermandades de ganaderos o cualquier otro organismo oficial que lleve estadísticas de esta clase de ganado.

D.—Contabilización de los sacrificios: Las Alcaldías ampliarán a la segunda quincena de enero y primera de febrero de 1943, lo establecido en el apartado I de mi Circular 158, sobre relaciones quincenales de sacrificios autorizados y efectuados, y se trasladada al 20 de febrero próximo el plazo para cierre y remisión a esta Comisaría de dichas relaciones quincenales. En ellas se hará constar, como observación y a los efectos pertinentes, aquellos sacrificios que hayan sido autorizados sin la ficha y declaración de esta Comisaría de Recursos (Circular número 124).

Quedan subsistentes y con toda vigencia las demás disposiciones y formulismos impuestos por mi Circular citada número 158.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 2 de enero de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

La presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente, respecto a precios de venta al público de las conservas vegetales envasadas en barril de madera. Se dividen las conservas vegetales en dos grupos, según que el producto sea envasado sin líquido conservador o con él; agrupándose en el primer concepto: mermeladas, tomate (al natural y puré), fritada de tomate y pimiento; melocotón y otras frutas al natural y pulpa de frutas, y agrupándose en el segundo concepto: alcachofas, alubias verdes, espárragos, menestra de verduras y hortalizas y pimiento morrón.

**Tarifa de precios de venta al público de conservas vegetales envasadas en barril de madera**

Primer grupo:

Tomate al natural, 1,40 pesetas.  
Puré concentrado de tomate, 2,05 idem.

Fritada de pimiento y tomate, 2,10 idem.

Mermeladas con graduación de azúcar de 40 a 50 por 100 en frío, 4,50 idem.

Melocotón al natural con graduación del jarabe de 10 a 15 por 100 en frío, 4,15 idem.

Fresa al natural, con graduación idem, 5,30 idem.

Albaricoques y otras frutas idem, 3,40 idem.

Pulpa de albaricoque, 1,50 idem.

Pulpa de fresa, 3,30 idem.

Pulpa de otras frutas (excluida la de membrillo), 2 idem.

Segundo grupo: —

Alcachofa, 6,20 pesetas.

Alubias verdes, 5,60 idem.

Pimiento morrón, 2,45 idem.

Menestra de verduras y macedonia de hortalizas, 6,90 idem.

Espárragos, 4,25 idem.

Estos precios se entienden para kilogramos neto de contenido del barril en el primer caso y para kilogramo neto del producto, sin caldo en el 2.º

Sobre estos precios se cargarán pesetas 0,40 por kilogramo para las del 2.º grupo por conceptos de envases.

En los comercios que vendan al detall conservas vegetales envasadas en barril, colocarán en sitio bien visible, la presente tarifa con la clasificación por grupos y condiciones de venta que se especifican, para conocimiento y comprobación del público.

El precio de venta en fábrica del contenido neto de conservas, en cada caso, será el del público con un descuento mínimo del 20 por 100 según se establece en la citada Orden de esta Presidencia de 13 de mayo último.

Los precios de la presente tarifa se aplicarán únicamente a las conservas vegetales envasadas en barril y se entenderán como precios máximos sin que puedan aumentarse por el concepto de mejora de calidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Oviedo, 30 de diciembre de 1942.

*El Gobernador civil*

*Jefe de los servicios provinciales*

La Secretaría General Técnica de Ministerio de Industria y Comercio comunica lo siguiente:

Se autoriza con carácter general a

la Industria Cervecera el cargo en sus facturas o contratos de suministro, por el concepto de «Depósito de envases», las cantidades que a continuación se determinan:

Por cada barril hasta 20 litros, 100 pesetas.

Por idem idem de 21 a 30 idem 150 idem.

Por idem idem de 31 a 40 idem, 200 idem.

Por idem idem de 41 a 50 idem o más, 250 idem.

Cada jaula para 24 botellas grandes denominadas 2/3 o 48 botellas pequeñas denominadas 1/3, 20 idem.

Botella grande denominada 2/3 0,75 idem.

Botella pequeña denominada 1/3, 0,60 idem.

Los fabricantes reintegrarán a los clientes estas cantidades íntegramente, sin ningún descuento a la devolución de los envases vacíos en condiciones de ser usados de nuevo; los gastos de envasado a que se refiere la Orden citada, están comprendidos dentro del precio de la cerveza y por lo tanto no hay lugar a efectuar cargo alguno por este concepto.

En relación al artículo 4.º de la repetida Orden y por lo que respecta a barriles, no se admitirá la tolerancia de 10 por 100 de envases no devueltos, debiendo retornar a las fábricas el cien por cien de los barriles salvo causas de fuerza mayor justificadas. Se hace excepción a dicho artículo 4.º en atención a que dichos barriles están contruados con roble de Polonia que en la actualidad es de difícil o imposible importación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de diciembre de 1942.

*El Gobernador Civil,*

*Jefe de los Servicios provinciales*

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

**Jefatura de Minas de Oviedo**

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan.

Días y minas, número del expe-

diente, concej) y paraje donde radican, nombre del interesado y vecindad del mismo y minas colindantes, son como sigue:

Del 7 al 15 de enero de 1943: «2.ª Demasía a Ramoncita» (número 24.711, en Aller (Sanfibañez de Murias), interesado D. Ángel Sancha Santos, vecino de Oviedo, colindante con «Ramoncita» (número 18.643), «Valvanera» (número 11.399) «Segunda» (número 8.710), «Marfa» (número 10.035) y «Demasía a Ramoncita» (número 23.807).

Del 8 al 16: «Demasía a La Campos», 24.827, en Aller (Bello, Vega y Cabañaquinta), interesado don Faustino Gutierrez Palacio, de Oviedo, colindante con «Entre Calizas» (número 13.573), «Muralla» (número 11.639), «Demasía a Atalaya» (número 18.128) y «La Campos» (número 24.327).

Del 9 al 17: «Amalia», 24.874, en Aller (Santibañez de la Fuente), interesado D. Arturo Alvarez Diaz, de Cabañaquinta, colindante con «La Fuente» (número 12.038) y «Cuériga» (número 12.036).

Del 10 al 18: «Rosita», 25.039, en Aller (Trullones), interesado don Jesús Suarez Moro, de La Felguera, colindante con «Carbonera» (número 13.186).

Del 11 al 19: «Bienvenida», 25.059, en Aller (Llanos), interesado D. José Fernández Fernández, de Moreda, colindante con «Recuperada» (número 24.253).

Del 12 al 20: «Pino», 25.082, en Aller (Llanos), interesado D. Fulgencio Castañón Fernández, de Pola del Pino.

Del 13 al 21: «Entre las Asturianas», 25.139, en Aller (Cuérigo), interesado D. José Fernández Hevia, de Oviedo, colindante con «Ampliación a «La Asturiana» (número 24.251).

Del 14 al 22: «Demasía a La Asturiana», 25.141, en Aller (Cuérigo), interesado D. José Fernández Hevia, de Oviedo, colindante con «Escapote» (número 12.054) y «La Asturiana» (número 24.250).

Del 15 al 23: «Argentina», 24.906, en Mieres (Arroyo), interesado don Alfredo Fernández Lloneza, de Mieres.

Del 16 al 24: «Santa Germana», 24.962, en Mieres (Mariana), interesado D. Vicente Fernández Alvarez, de Mieres.

Del 17 al 25: «Aumento a Bernarda», 24.969, en Mieres (Tarazada), interesado D. Andrés Fernández Velasco, de Mieres, colindante con «Bernarda» (número 10.452).

Del 18 al 26: «Morena Segunda», 24.978, en Mieres (Cutiellos), interesada D.ª Consuelo Álvarez Prieto, de Mieres, colindante con «Morena» (número 17).

Del 19 al 27: «Juana», 24.995, en Mieres (Rozadas), interesado don Juan Luis García Tuñón, de Mieres.

Del 20 al 28: «La Picuxa», 25.003, en Mieres (Viade), interesado el mismo de la anterior.

Del 21 al 29: «María Luisa», 25.011, en Mieres (Reicastro), interesado D. Antonio González Otero, de Moreda.

Del 22 al 30: «Los Tres», 25.013, en Mieres (Reicastro), interesado D. Laureano Castañón Suarez, de Moreda.

Del 23 al 31: «Dos amigos», 25.028, en Mieres (Gallegos), interesado D. José Prieto Martínez, de Cenera, colindante con «Petra» (número 24.100).

Del 24 de enero al 1.º de febrero: «Ana Mari», 25.029, en Mieres (Gallegos), interesado D. Cipriano Fernández Velasco, de Mieres, colindante con «Juana bls» (número 10.188).

Del 25 al 2: «Conchita», 25.054, en Mieres (El Ruido, Ujo), interesada D.ª Generosa Vaquero de la Funete, de Ujo.

Del 26 al 3: «Esther», 25.060, en Mieres (El Colleu), interesado don Eladio San Juan Fernández, de Oviedo, colindante con «Rebollada y Copián» (número 2.336).

Del 27 al 4: «Ascensión», 25.149, en Mieres (Baña), interesado don Anastasio López Izquierdo, de Oviedo, colindante con «Santa Lucía» (número 9.662).

Del 29 al 5: «Castromonte», 24.823, en Teverga (El Pisón) interesado D. Enrique Touya Andrés, de Valladolid.

Del 30 al 6: «Fuente Salud», 24.824, en Teverga (Villanuèva), interesado el mismo de la anterior.

Del 31 al 7: «María del Carmen», 24.872, en Teverga, interesado don César Diaz Castañón, de Oviedo.

Del 1 al 8: «Pilarina», 24.891, en Teverga, interesado D. Francisco Orejas Castañón, de Oviedo, colindante con «Ampliación a Juan José» (número 24.358).

Del 2 al 9: «La Amarilla», 24.935, en Teverga (Rebollada), interesado D. Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

Del 3 al 10: «Argentina», 24.932, en Proaza (Murias), interesado don Miguel Fernández Alonso, de Trubia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 29 de diciembre de 1942.  
—El Ingeniero-Jefe, J. Arango.

### Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, darán comienzo en el concejo de Oviedo, en los días del siete al dieciséis.

Lo que se hace público para general conocimiento de los comerciantes e industriales en general de este concejo, para que puedan presentarse durante los días señalados, de diez a una de la mañana, en las oficinas instaladas en la calle Quintana, (Bajos del Juzgado).

Oviedo, 4 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE TINEO

#### Agrupación obligatoria

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Agrupación obli-

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de enero del año 1943, para los artículos que se faciliten por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes para ser distribuidos al público, mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO			
ARTICULO	UNIDAD	RACION	
Aceite ... ..	4,35 Pts. litro	1/4 litro ... ..	1,10
Azúcar pilé ... ..	3,00 " kilogramo	" Kg. ... ..	0,75
Azúcar terciada ... ..	2,80 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,70
Blanquilla ... ..	2,90 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,75
Cortadillo ... ..	4,15 " " " " " " " "	" " " " " " " "	1,05
Almortas ... ..	1,00 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,25
Arroz ... ..	1,95 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,50
Alubias ... ..	2,60 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,65
Café ... ..	20,75 " " " " " " " "	ración 100 grs. ... ..	2,10
		" 50 " ... ..	1,05
		impuesto a cargo público	
Fideos ... ..	3,00 " " " " " " " "	1/4 Kg. ... ..	0,75
Garbanzos ... ..	2,50 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,65
Jabón ... ..	3,05 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,80
Lentejas ... ..	2,20 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,55
Macarrones ... ..	3,50 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,90
Mantequilla ... ..	19,15 " " " " " " " "	" " " " " " " "	4,80
Patatas ... ..	0,90 " " " " " " " "	kilogramo ... ..	0,90
Puré 1.ª clase ... ..	4,25 " " " " " " " "	1/4 Kg. ... ..	1,10
Puré 2.ª clase ... ..	2,30 " " " " " " " "	" " " " " " " "	0,60
Yeros ... ..	1,00 " " " " " " " "	kilogramo ... ..	1,00
QUESOS			
Gallego ... ..	9,10 " " " " " " " "	kilogramo ... ..	9,10
Cabrales y Roquefort	15,00 " " " " " " " "	" " " " " " " "	15,00
Gruyere ... ..	16,85 " " " " " " " "	" " " " " " " "	16,85
Nata ... ..	12,15 " " " " " " " "	" " " " " " " "	12,15
Bola graso duro ... ..	14,65 " " " " " " " "	" " " " " " " "	14,65
Bola semi-graso ... ..	10,70 " " " " " " " "	" " " " " " " "	10,70
Bola graso - tierno ... ..	12,65 " " " " " " " "	" " " " " " " "	12,65
Bola semi-duro ... ..	13,50 " " " " " " " "	" " " " " " " "	13,50
Port-Salut ... ..	12,15 " " " " " " " "	" " " " " " " "	12,15
San Simón y Cebreros	11,05 " " " " " " " "	" " " " " " " "	11,05

Oviedo, 30 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.

### PRECIOS DEL PAN

CATEGORIA	PESO PIEZA GRS.	PRECIO VENTA PTS.
1.ª	150	0,35
2.ª	200	0,35
3.ª	250	0,35
3.ª	500	0,65
3.ª	750	0,95
3.ª	1.000	1,30
Mineros	450	0,55
Hijos de mineros de 7 a 14 años	300	0,40

En puestos de reventa, tendrán un gravamen de dos céntimos y medio por pieza fabricada.

Oviedo, 30 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.

gatoria de los Ayuntamientos de Tineo y Allande, por término de quince días hábiles, el presupuesto de Administración de Justicia de la referida Agrupación, aprobado por la misma para el próximo ejercicio de 1943, al objeto de presentar reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dentro de otros quince días.

Tineo, 29 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

#### DE CORVERA DE ASTURIAS

Aprobada por la Corporación mu-

nicipal la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante dicha Corporación.

Corvera 30 de diciembre de 1942.—El Alcalde, José G. Paredes.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial